



En el año de 1765 de febrero de 20 dias.

150

SELLO CUARTO: AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA E CINCO.

Suplico que a Casotian del Estado a fin
de sus Reuniones y Ciudades limítrofes de parts
Cuerpo Comendado a Juan de Quabado Teniente del
Pueblo para que en su virtud y de una a otra de
yo y de por ante escribo o notario que de ello de fe
le hagan tomo en dho Consejo en sugun
to múnico y aun alcaide y de. v. i. y de y ga
todes de parte de sumo y lo pates no quera
Pore lade Reuniones y Ciudades limítrofes de parts
de como se arreguer de comely pónias se le
de tributa Obraca avarion de Quano dntes
On. Encadruendo para que le dgy Comisi on
y facultad entoda forma que a dore dno
exanca haya las dhas dntias y agrumi a
vez en años y las que sea y cuta en en
se cuta las piasa de dntias y dntias
que las Ciudad y Villas y Lugares donde
hades y cantidad dntes de uno le adde pagar
adho dntes de por vno cupacion y vna de
y directos de dntes de como se quera
de la piasa de Maria a dntes